



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°063 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 09 de setiembre del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0259-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 05 de setiembre del 2019, Informe N° 1408-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 05 de setiembre del 2019, sobre solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019 en su versión N°15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; que regula "EL Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva





versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, de igual manera en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones menciona en 7.4.1. el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad 7.4.2. el PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Asimismo en numeral 7.5.1 el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, el CPC Wagner León Arones – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, dispone aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 (PAC 2019), en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 1408-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Econ. Abel, Bellido Aguilar – Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificación que será a la versión quince (15), por inclusión de nuevos procesos de selección, para consultoría de obra, necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 0259-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Cpc. Wagner, León Arones – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, propone la Creación de la Versión N° 15 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019, para la contratación de ejecución de consultoría de obras.

Que estando señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en merito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, en el literal f) del artículo segundo, se delega la facultad al Gerente Municipal de: Ejercer las Facultades delegables establecidas en la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificado por el Dec. Leg. 1444 (TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-ef) y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Plan Anual de Contrataciones a la Versión N° 15 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	CANT.	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA-CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"	EJECUCION DE OBRAS	LICITACION PUBLICA	01	2,874,033.47	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA-CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"	CONSULTORIA DE OBRAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	166,500.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
3	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - REGION AYACUCHO"	EJECUCION DE OBRAS	LICITACION PUBLICA	01	5,676,095.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
4	CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - REGION AYACUCHO"	CONSULTORIA DE OBRAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	283,804.75	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
5	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN 10 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO"	CONSULTORIA DE OBRAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	90,000.00	SETIEMBRE	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a las unidades de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios auxiliares la publicación a través del SE@CE dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de Contratación Pública.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

